

Curso de Magistrados de Mercantil Madrid, 28 de febrero de 2018

- En Europa, y singularmente en España, la aplicación pública del derecho de la competencia siempre ha tenido un papel más relevante que la aplicación privada en el marco de lucha contra prácticas anticompetitivas (a diferencia, de lo que ocurre, por ejemplo, en EEUU).
- El panorama pretende cambiar con la Directiva de daños, que busca facilitar vías para reclamar esos daños y hacer efectiva y útil la prohibición de prácticas anticompetitivas previstas en el TFUE (arts 101 y 102).
- En este contexto, es probable un incremento de acciones de daños (en particular “follow on”, derivadas de expedientes de la CNMC), incremento que estamos ya empezando a apreciar a través de comunicaciones y peticiones procedentes de Jueces Mercantiles, así como de consultas de empresas y abogados.
- Eso obligará a incrementar el régimen de comunicación entre las autoridades de competencia y los jueces mercantiles, a establecer cauces de intercambio de información para facilitar la doble vía (aplicación pública y aplicación privada), favorecer, en la medida delo posible, la efectividad en la aplicación de la Directiva de daños a nivel nacional, sin con ello perjudicar la aplicación pública (proteger el programa de clemencia).
- En este contexto, la sesión de esta tarde se revela como una iniciativa muy positiva, que podría repetirse en años sucesivos, y podría, por qué no, dar lugar a seminarios o jornadas en la que los *aplicadores públicos y privados* del Derecho de la Competencia intercambien opiniones y puntos de vista.